

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad almeriense, de fecha 16 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ANTAS, PARA LA “RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA CULTURA ARGÁRICA” 2025.-

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Antas por importe de diez mil (10.000) euros, destinados a la “Recreación Histórica El Argar”, 2025.

El citado Ayuntamiento presenta instancias, con números de registro de entrada: 3.849, 17.294 y 25.528, de fechas 16 de enero y 5 y 27 de marzo de 2025, en las que solicita asistencia económica a esta Diputación por la cantidad indicada, para el proyecto “Recreación Histórica de la Cultura Argárica”. Adjuntan proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a veintidós mil (22.000) euros y certificado de aportación municipal por importe de 10.000 euros. Las fechas previstas de realización, son los días 9 y el 10 de agosto de 2025.

La finalidad del proyecto es la puesta en valor de la cultura de “El Argar”, asentamiento más importante de la Edad del Bronce en el Sureste de la Península. La cultura Argárica, una de las diversas corrientes de evolución prehistórica, nace en el cauce medio del río Antas; con este importantísimo hito histórico. El Ayuntamiento va a llevar a cabo la tercera edición de la Recreación Histórica en la que se muestra la forma de vida de esta sociedad que hace cuatro mil años vivió en este territorio. Es considerado como un proyecto inmersivo en el que vecinos y visitantes tienen la posibilidad de conocer la indumentaria, instrumentales, costumbres, armas, vestimenta en El Argar. Así como divulgar la cultura argárica a través de una recreación histórica fiel a la realidad. Se busca poner en valor la historia de Antas, fomentado el interés turístico y cultural, además de generar un impacto económico positivo en el municipio.

Con la celebración del evento, el municipio pretende mejorar el atractivo cultural y turístico, así como, contribuir a un importante impacto económico en el sector hostelero y comercial para Antas.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

Difundir el conocimiento de la cultura argárica de manera accesible y didáctica.

Incrementar el atractivo turístico de Antas y su comarca.

Favorecer la participación ciudadana en la conservación y divulgación del patrimonio histórico.

Generar un impacto económico positivo en la localidad.

Consolidar el evento como una referencia nacional en recreaciones históricas.

Código Seguro De Verificación	s31x5VoAsK0IgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:19:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s31x5VoAsK0IgL%2BEx5euA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 12 de junio de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural y el Técnico de Animación Cultural han emitido informe favorable, de fecha 16 de junio de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiestan que el proyecto:

Es de carácter singular, interés público y social y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.

Concuerda con los objetivos de la Diputación de Almeriense en tanto que:

Difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.

Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia.

Promociona el turismo cultural de la comarca.

Difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general del mismo.

Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación: sonorización, alquiler de caballos y material para recreaciones, talleres, vuelo de rapaces, honorarios de expertos y monitores de talleres, difusión publicitaria y diseño de material promocional, material para vestuario y atrezzo, seguridad y material decoración.

La base núm. 49ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2025 establece que “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; habiéndose obtenido, a fecha 12 de junio de 2025, la siguiente información en relación al Ayuntamiento:

Delegación de competencias por entidades 2025						
Y	MUNICIPIOS	IBI GESTIÓN	IAE: GESTIÓN	GESTIÓN	IIVTNU:	RECAUDACIÓN
	ENTIDADES	TRIBUTARIA	TRIBUTARIA	CATASTRAL	GESTIÓN	LOS TÍTULOS
			CENSAL,	(MOD.900D)	TRIBUTARIA	INGRESOS

Código Seguro De Verificación	s31x5VoAsK0IgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:19:03	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s31x5VoAsK0IgL%2BEx5euA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN			Voluntari
ANTAS	SI	SI	SI	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia 122/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a cuenta a los ayuntamientos, de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025”; constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Antas, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Antas para la “Recreación Histórica de la Cultura Argárica” 2025, y, en consecuencia, autorizar y comprometer un gasto de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al

Código Seguro De Verificación	s31x5VoAsK0IgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:19:03	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s31x5VoAsK0IgL%2BEx5euA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Servicio Jurídico Administrativo del Área. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 31 de octubre de 2025, y el importe mínimo a justificar asciende a veinte mil (20.000) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	s31x5VoAsK0IgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:19:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s31x5VoAsK0IgL%2BEx5euA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las normas establecidas en el capítulo 6, artículo 16, de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, en su caso.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=BgHHO4-utWhAyCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 27/06/2025 - 12:32:10. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	s31x5VoAsK0IglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:19:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s31x5VoAsK0IglL%2BEx5euA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			